

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS |
|---|--|---|

CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR036N09924-236-00, CON REGISTRO EN SAI S4M0029, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIÉN NACIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. GLORIA GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos

1. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3.18. INCISO C), 5.3.22. INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,497**, DEL **23 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENITO IVÁN GUERRA SILLA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **DR. FELIPE CALDIÑO SOTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OBSTETRICIA** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA **ADMINISTRAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO COMO ADMINISTRADOR, INFORMANDO A, "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO..
- 1.4 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO **SUPERVISORA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.3.5 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7, 5.3., INCISO C), 5.3.8 INCISO C); 5.3.10 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIENTES NACIDOS |
|---|---|---|

- 1.5 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, R.F.C. [REDACTED], FACULTADO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR036-N-99-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN , 40, 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 73 Y 74, DE SU REGLAMENTO.
- 1.7 **UMAЕ HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO **42061601** OTORGADA CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000460026-2024**, DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ANEXO TRES.
- 1.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **IMS-421231-145**
- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

"AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V."

- 2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **75,029**, DEL **15 DE AGOSTO DE 1990**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN ALBERTO DUHNE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA **AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS **COMPRAVENTA Y ALQUILER DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ENFERMOS, PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS Y PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES Y DEMÁS ACTOS.**
- 2.2 LA **C. GLORIA GARCÍA SANCHEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **49,155**, LIBRO **1279** DEL **04 DE NOVIEMBRE DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **218**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS |
|---|---|---|

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AIM -900820-QU8.

2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE TIZIMIN NÚM 22, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, C.P.14240, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 555645-0423, FAX 555645-5962, CORREO ELECTRÓNICO: ambuimagen@outlook.com.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO UNO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECEN NACIDOS |
|---|--|---|

TERCERA.ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4, NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA.FORMA Y LUCAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EXCEDER LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONFORME A LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1 (UNO)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A "EL INTITUTO", CON LA PREVIA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE), SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS FACTURADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. 09 9001 600 000/018 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2, DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", (NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, PLAZOS Y REQUISITOS DE PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS). SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA., EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA ANTE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO CONFORME AL NUMERAL 5.5.4 DE ESTAS POBALINES, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, POR MEDIO DE LAS CONSTANCIAS IMPRESAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESPECIFICANDO LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEEN NACIDOS |
|---|--|---|

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A, "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE, "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES SEÑALADAS EN ESTE NUMERAL NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES AL IMSS.

EL TIEMPO QUE, "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA OFICINA DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ A "EL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉ DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIENT NACIDOS |
|---|--|---|

PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO, NOTIFICADO Y APLICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO QUE APLIQUE, LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAAASP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UMAE.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ESTA UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEBERÁ REGISTRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN LO REFERENTE A LOS PAGOS POR SUSCRIPCIONES, SEGUROS U OTROS SERVICIOS, QUE SEAN DE TRACTO SUCESIVO, SU PAGO SERÁ AUTORIZADO PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE DE QUE SE TRATE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIENTES NACIDOS |
|---|--|---|

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, "EL PROVEEDOR" DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO PROPORCIONADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "INSTITUTO".

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN **PLAZO DE 24 HORAS**, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **11 DE OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS

7



| | | |
|---|--|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS</p> |
|---|--|--|

CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91. ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA UNA GARANTÍA LA CUAL, PODRÁ SER **INDIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** O DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A **900 DÍAS DE UMA** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO", FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP, SIN CALCULARSE EL I.V.A., **ANEXO 2 (DOS)**.

PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A **901 DÍAS DE UMA** VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES**, SITO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEEN NACIDOS |
|---|---|---|

EN CASO DE QUE, **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE, **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR, **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A, **"EL PROVEEDOR"**.

SE LIBERARÁ LA GARANTÍA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, AUTORIZACIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA.

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE EXCEPTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS</p> |
|---|---|--|

- c) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- d) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- e) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEEN NACIDOS</p> |
|---|--|--|

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **DR. FELIPE CALDIÑO SOTO, CON FRC: CASF-690916-T1A, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OBSTETRICIA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.**

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 5 EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, LAS CUALES SE CALCULARÁN EN CASO DE EXISTIR SÓLO **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS, REMITIR AL CUADRO DE CALCULO CONTENIDO EN EL ANEXO 5, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS |
|---|---|--|

A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (UNO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA 60 MINUTOS DE ATRASO, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE POR CADA 60 MINUTOS DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SU RESPECTIVO ANEXO.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|---|---|--|--|
| Cuando el proveedor no se presente al servicio requerido | Mayor a 4 horas el cual se tomará a partir de la hora de requerimiento | El costo total del servicio sin incluir el IVA | Jefe de División de Obstetricia, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales | Administrador del contrato |
| Cuando el proveedor no se presente al servicio requerido por más de tres ocasiones en un periodo de 30 días | 30 días naturales | 5% de la facturación total del mes donde se reporte del último incumplimiento | Jefe de División de Obstetricia, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales | Administrador del contrato |
| Cuando el proveedor no se presente a brindar el servicio de traslado en ambulancia de cuidados intensivos dentro de los 120 (CIENTO VEINTE) minutos posteriores al tiempo estimado de llegada. | Por cada 60 (sesenta) minutos de atraso hasta un máximo de 10% a los 240 minutos (4hrs) | 2.5% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA | Jefe de División de Obstetricia, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales | Administrador del contrato |

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, AL SIGUIENTE DIA POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEEN NACIDOS |
|---|---|---|

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA 'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. R AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECEN NACIDOS |
|---|---|---|

EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIRLOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECEN NACIDOS</p> |
|---|--|---|

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA O EL INSTITUTO.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU RECLAMAMENTO.
- m) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS</p> |
|---|---|---|

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CAEO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR, "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEEN NACIDOS |
|---|---|---|

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", 7.1"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OLA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

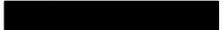
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

SE SUSCRIBE POR DUPLICADO, EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 4, LUIS CASTELAZO AYALA, CON FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2024**, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS 1.2 Y 2.2.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS |
|---|---|--|

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA.

POR:
"EL INSTITUTO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|---|
|  DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ | DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4 |  |
| LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA SUPERVIDORA DEL CONTRATO | DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4 |  |
| DR. FELIPE CALDIÑO SOTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO | TITULAR DE LA DIVISION DE OBSTETRICIA |  |
|  LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES ÁREA CONTRATANTE | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO |  |

POR:
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|------------------------|
|  C. GLORIA GARCÍA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V. | AIM -900820-QU8 |

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS |
|---|---|---|

ANEXO UNO

| REGLON | DESCRIPCION | CANT MÍN DE SERVICIOS | CANT MÁX DE SERVICIOS | P.U. | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|-----------------|--|-----------------------|-----------------------|------------|---------------------|---------------------|
| 1 | SERVICIO DE AMBULANCIA PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS | 30 | 40 | \$5,300.00 | \$159,000.00 | \$212,000.00 |
| 2 | SERVICIO DE AMBULANCIA PARA TRASLADO DE PACIENTES RECIEN NACIDOS | 15 | 21 | \$5,300.00 | \$79,500.00 | \$111,300.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$238,500.00 | \$323,300.00 |
| I.V.A. | | | | | \$38,160.00 | \$51,728.00 |
| TOTAL | | | | | \$276,660.00 | \$375,028.00 |

CANTIDAD MÍNIMA DE **\$238,500.00** (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

CANTIDAD MÁXIMA DE **\$323,300.00** (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR PARA TRASLADOS ESPECIFICOS ES LA SIGUIENTE:

EN LOS SERVICIOS FORÁNEOS SE COBRARÁ EL PRECIO BASE LOCAL MÁS KILOMETRO RECORRIDO, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO DE RECORRIDO 100 KILÓMETROS

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COSTO DEL SERVICIO INCLUYE 60 MINUTOS PARA LA RECEPCION Y/O VALORACIÓN DEL PACIENTE. EL COSTO DEL SERVICIO ES POR MOVIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULACIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECEN
NACIDOS

PROPUESTA DE TRABAJO

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TIALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

A) METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El que suscribe **Gloria García Sánchez**, en mi carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva **Ambulancias Imagen, S.A. De C.V.** manifiesto. Esta empresa está certificada en sistemas de gestión de calidad bajo el siguiente alcance: **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia: ISO 9001:2015**. Por lo que se aplica metodología en el proceso conceptual de servicio de traslado de ambulancia; a continuación describo brevemente el proceso: 1.- Recibe la orden de servicio por teléfono, se registra en el control de servicios. 2.- Se asigna unidad y la tripulación de acuerdo al tipo de servicio e informa los datos del mismo. 3.- Reciben instrucciones y los datos del servicio, determina de acuerdo al tipo de servicio, el formato a llenar. 4.- Se define si es terapia intensiva o no. 5.- si es terapia irintensiva, se asigna ambulancia con todo el equipamiento necesario y se contacta al médico que va a acompañar a la tripulación para realizar el servicio y le indican donde lo recogen. 6.- Elaboran la solicitud de control de servicio, con los datos del paciente, origen y destino. 7.- llegan al origen y se presentan solicitando el acceso al área donde está la persona a trasladar. 8.- complementan la solicitud de control de servicio con las necesidades del paciente, el diagnostico de traslado y la firma de autorización del familiar. 9.- preparan al paciente para el traslado, se desconecta del equipo del hospital y se conecta al equipo propio. 10.- mueven al paciente a la camilla y/o el equipo que se requiere, lo aseguran y lo trasladan a la ambulancia. 11.- suben al paciente a la ambulancia, fijan la camilla a los sujetadores y se conecta al equipo de la ambulancia. 12.- sube el personal a la ambulancia y se trasladan al destino, si el traslado es foráneo utilizan vías que brinden la máxima seguridad al paciente y a la tripulación. 13.- atienden y/o vigilan al paciente de acuerdo a su condición durante el traslado. 14.- llegan a destino y acuden al área de admisión donde les indican donde entregar al paciente de terapia intensiva. 15.- Entregan la historia, las incidencias e instrucciones del médico tratante inicial al médico tratante que recibe. 16.- Solicitan una carta responsiva al médico tratante que recibe para la entrega del paciente. 17.- Solicitan la firma de conformidad en la solicitud de control de servicio. 18.- Recogen el equipo, lo cargan en la ambulancia reportan a la base el término del servicio y resguardan la solicitud de control de servicio. 19.- Limpian la unidad por dentro y por fuera y se asegura que tiene el equipo y material completo. 20.- Fin de jornada.

Se anexa diagramas de proceso.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 </p> | <p style="text-align: center;"> No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 </p> <p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;"> No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEEN NACIDOS </p> |
|---|---|---|

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

PROPUESTA DE TRABAJO

- A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:
 B) PLAN DE TRABAJO
 C) ESQUEMA ESTRUCTURAL

OBJETIVO

Fijar los criterios a seguir para la planeación, coordinación y realización de las actividades que se llevan a cabo al momento de realizar el Servicio de Traslado en Ambulancia para Pacientes.

ALCANCE

Comprende los procesos de realización del Servicio de Traslado en Ambulancia para Pacientes.

DEFINICIONES

- a. **Contrato:** Convenio escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.
- b. **Devolución:** Entregar al proveedor una compra por no estar conforme con ella, obteniendo el reintegro del dinero u otro objeto de valor equivalente.
- c. **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito de uno o mas elementos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Producto no conforme: Producto que no cumple con los requisitos del cliente.

Servicio No Conforme: Servicio que no cumple con los requisitos del cliente.

Segregar: Separar una cosa de otra de la que forma parte.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

PROCESO DE VENTAS

Administrador General y Jefe de Operaciones

Identificar las necesidades de los diferentes clientes y desarrollar las relaciones necesarias para la obtención de contratos de trabajo.

Realizar la presentación para los prospectos con la información siguiente:

- ✓ Currículo de la empresa.
- ✓ Carta presentación
- ✓ Cualquier otro tipo de promocional o informativo con el que cuente y describa los servicios ofrecidos por la organización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULACIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIEN
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL 5645-0423 5645-5952

Conseguir, contestar y atender las bases licitación de los prospectos que requieran el servicio realizando la propuesta técnica y la propuesta económica correspondiente.

- Presentar ante el prospecto propuesta técnica y la propuesta económica en las fechas correspondientes determinadas en las bases de licitación.
- Realizar el seguimiento adecuado al fallo de la licitación en la fecha correspondiente para determinar si este fue a favor o en contra.
- Analizar y determinar las causas por las cuales el fallo no fue favorable y realizar mejoras a las propuestas que se realicen posteriormente.
- Preparar el Contrato definiendo las especificaciones del servicio que se acordó con el cliente asegurándose de cumplir con lo establecido en el mismo.
- Firmar el contrato de prestación de servicios derivado de la venta realizada por el servicio contratado por el cliente.
- Enviar al cliente el contrato firmado y asegurarse de que se tramite en tiempo para ejercer los derechos y obligaciones contraídos por ambas partes.

Requisitos del cliente

El registro de calidad donde se encuentran registrados los requisitos del cliente es el contrato de prestación de servicios, la Orden de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) y/o en la Solicitud de Control de Servicio (IMAGEN/FRS-01-03).

Los requisitos especificados por el cliente

- ✓ Definidos en las bases de licitación (clientes institucionales)
- ✓ Seguridad en el traslado.
- ✓ Personal capacitado en el traslado y atención del paciente.
- ✓ Ambulancias en condiciones adecuadas para un traslado y atención seguras.

Los requisitos no especificados por el cliente, pero necesarios para realizar el servicio

- ✓ Limpieza de las unidades.
- ✓ Equipo adecuado para la atención del paciente.
- ✓ Traslado seguro.
- ✓ Personal altamente profesional en el ramo.

Requisitos legales o reglamentarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIEEN
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5982

- ✓ Los acordados con el cliente en el contrato de servicios derivado de la adjudicación en la licitación.
- ✓ Los aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia
- ✓ Los aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ECOL-1995, Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica

Requisitos de Ambulancias IMAGEN S.A. de C.V.

- ✓ Datos del paciente.
- ✓ Condiciones comerciales (precio, condiciones de pago)
- ✓ Pacientes preparados para el traslado.
- ✓ Acceso a las instalaciones o al domicilio.
- ✓ Información de origen y destino del paciente.
- ✓ Firma de conformidad de parte del usuario o sus familiares.

PERCEPCIÓN DEL CLIENTE

Operador / Paramédico

Aplicar la encuesta de servicio cliente contenida en la Orden de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) para monitorear la percepción que el cliente tiene de los servicios que proporciona Ambulancias IMAGEN S.A. de C.V.

Secretaría

Auxiliar al Representante de la Dirección en la captura de los datos de la encuesta de servicio al cliente contenida en la Orden de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) la preparación del informe correspondiente.

Representante de la Dirección

Analizar los resultados derivados de la encuesta de servicio al cliente y presentar un informe al Administrador General como parte de los resultados en la Revisión por la Dirección.

Analizar los resultados de la encuesta de servicio al cliente, identificando las fallas más recurrentes en el servicio con base en los siguientes criterios:

- ✓ **Tiempo de Respuesta**
- ✓ **Limpieza de la Unidad**
- ✓ **Atención y Servicio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA T. ALPAN 14240 CDMX.
TEL 5645-0423 5645-5967

Proceso de Compras

Administrador General / Jefe de Operaciones

Determinar las necesidades de materiales, refacciones y servicios requeridos para proporcionar el Servicio de Traslado en Ambulancia a Pacientes tomando en cuenta las necesidades de:

- Mantenimiento de unidades
- Refacciones y consumibles
- Equipo y materiales médicos
- Capacitación del personal

En el caso de requerir un medico para los servicios de terapia que se prestan, este debe llenar los siguientes requisitos:

- Título de médico cirujano
- Constancia de especialidad en medicina interna, medicina crítica, urgencias médico quirúrgicas u otras similares, expedidos por institución legalmente autorizada.

Secretaria

Registrar en el Control de Egresos y Gastos (IMAGEN, FGR-01-08) las compras que se van a realizar describiendo al proveedor al que se le va a realizar la compra.

Recibir del proveedor los productos comprados verificándolos de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ **Características:** Revisa que los productos o servicios que se entregan sean los solicitados.
- ✓ **Cantidad:** revisa que la cantidad entregada coincida con la cantidad solicitada.
- ✓ **Apariencia:** revisa visualmente que los productos o servicios tengan la apariencia adecuada a su estado (que se vean nuevos, completos y en el caso de servicios automotrices que la unidad esté funcionando).
- ✓ **Empaque:** que vengan en su empaque original.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECEN
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

- ✓ **Tiempo de Entrega:** Revisa que el tiempo en el que se comprometió a la entrega es el correcto.
- ✓ **Precio:** revisa que en la factura coincida el precio convenido.
- ✓ **Caducidad:** Fecha de caducidad en insumos médicos.

El registro de calidad de la inspección de los productos o servicios recibidos es la firma de la persona que recibe al proveedor y puede estar contenida en la factura o nota que anexa este último en conjunto con los productos o servicio entregado.

Calidad

Capturar en el Control de Adquisiciones (IMAGEN/FRS-01-04) la evaluación del proveedor por cada evento de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ **Entrega fuera de tiempo:** Cuando el proveedor incumple con la fecha prometida de entrega.
- ✓ **Fuera de especificaciones:** Cuando el proveedor entrega los materiales o servicios diferentes a los solicitados en cualquiera de sus variables (tamaño, peso, color, caducidad, entre otros).
- ✓ **Incompleto:** Cuando el proveedor entrega los productos o servicios con piezas faltantes o inconclusos.
- ✓ **Dañado:** Cuando el proveedor entrega los materiales en mal estado y se regresan.

Realizar la Evaluación de los Proveedores (IMAGEN/FRS-01-05) con la información contenida en el Control de Adquisiciones (IMAGEN/FRS-01-04):

- ✓ **Número de entregas fuera de tiempo/inasistencia al servicio:** Cuando el proveedor incumple con la fecha prometida de entrega o no acude al servicio ofrecido.
- ✓ **Fuera de especificaciones/Falta en el Servicio a Clientes:** Cuando el proveedor entrega los materiales o servicios diferentes a los solicitados en cualquiera de sus variables (tamaño, peso, color, entre otros). En el caso de los médicos por cualquier queja del usuario en cuanto a cualquier falta de atención por parte de este.
- ✓ **Incompleto:** Cuando el proveedor entrega los materiales con piezas faltantes
- ✓ **Dañado:** Cuando el proveedor entrega los materiales en mal estado y se regresan.

Seleccionar al proveedor con el porcentaje mas alto de cumplimiento, (el porcentaje se obtiene de la diferencia del número de pedidos solicitados en el mes menos el número de incumplimientos del mes entre número de pedidos solicitados en el mes) el formato da automáticamente este calculo, solo se tiene que ingresar los datos que solicita.

Tabla de Porcentajes

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIENTES NACIDOS</p> |
|---|---|--|

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V. 23

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TULPAN 14240 CDMX.
 TEL. 5645-0423 5645-5962

- ✓ A = % de Cumplimiento mayor al 96 % **Confiable** (se puede elegir sin necesidad hacer tabla comparativa).
- ✓ B = % de Cumplimiento entre 86 y 95 % **Bueno** (se puede tener siempre como segunda opción).
- ✓ C = % de Cumplimiento entre 75 y 85 % **Regular** (será necesario desarrollar tabla comparativa).
- ✓ % de Cumplimiento menor al 74 % **(de preferencia no requerir de el).**

Actualiza la lista de proveedores aprobados (IMAGEN/FRS-01-06) cada vez que realiza la evaluación de los mismos.

Preservación

Almacenar los materiales, consumibles, refacciones o los productos adquiridos en un lugar asignado en la base de operación asegurándose que son preservados de agua, fuego, humedad u otro agente ambiental que pueda deteriorarlos.

Es responsabilidad de todo el personal asegurarse en que los materiales, consumibles, refacciones o productos no son extraídos por personal no autorizadas o que se disponga de ellos sin autorización.

Los materiales, consumibles, refacciones o productos se identifican visualmente por los siguientes criterios:

- ✓ Características Físicas o
- ✓ Modelo o
- ✓ Marca o
- ✓ Tipo o
- ✓ Nombre

Los consumibles son preservados de agua, fuego, humedad, personal no autorizado en el área que designe el Administrador General, el Jefe de Operaciones o la secretaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 COMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

Producto No conforme

En caso que el producto no cumpla con las características antes mencionadas, hacer la devolución en ese instante.

Segregar e identificar el producto no conforme cuando este no se pueda devolver.

Resguardar el producto en el área que se identifique como área de Producto No Conforme.

PROCESO DE SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA PARA PACIENTES

Administrador General / Jefe de Operaciones / Secretaria / Personal de Guardia

Recibir las solicitudes de servicio del usuario o del cliente privado y anotadas en el Control de Servicios (IMAGEN/FRS-01-01) correspondiente de acuerdo a su tipo:

- > Delegación 1 Magdalena de las Salinas
- > Delegación 2 Centro Médico La Raza (Ginecología 3)
- > Delegación 3 Centro Médico nacional Siglo XXI (Pediatria, Ginecología 4 y Cardiología)
- > Delegación Norte
- > Servicios a pacientes privados

Asegurarse que todos los campos del Control de Servicios (IMAGEN/FRS-01-01) son completados para evitar omisiones en los datos y cumplir con lo requerido por el usuario:

1. Fecha en la que se va a realizar el servicio.
 2. Origen del traslado
 3. Nombre del paciente
 4. Número de habitación o cama del paciente
 5. Destino del Traslado
 6. Tipo de Servicio (traslado sencillo o terapia intensiva)
- Observaciones: Anotaciones especiales sobre equipo adicional requerido, indicaciones especiales u otras indicaciones necesarias para el desarrollo del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y PACIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE RADIERNA TILALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5812

En el caso de que el usuario cambie los requerimientos o condiciones del servicio realiza la reasignación de unidad o complementa con equipo ya asignada, en caso de estar ya en ruta se comunica al operador la decisión.

Los operadores también pueden realizar una reasignación de requerimientos del servicio, dado que, al llegar con el usuario se percate que falta equipo o la unidad no es la adecuada para proporcionarlo, en este caso se comunica a la base para reportar lo observado y esperar instrucciones.

Jefe de Operaciones

Asignar la unidad, la tripulación y el médico que se va a integrar de acuerdo al servicio que se va a proporcionar y registrarlo en el Control de Servicios (IMAGEN/FRS-01-01).

Asignar los viáticos requeridos de acuerdo al tipo de servicio y las distancias que se van a recorrer, estos viáticos pueden incluir:

- > Combustible
- > Alimentos (150Km 1 alimento, 301km 2 alimentos, a partir de 400Km 3 Alimentos, hasta un máximo de 3 alimentos por día)
- > Casetas

Proporcionar y asegurarse que en las unidades se cuenta con la Solicitud de Control de Servicio (IMAGEN/FRS-01-03) y la Orden de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) para el registro de los servicios realizados.

Revisar que el Operador y el Paramédico se encuentren en las condiciones anímicas adecuadas para prestar el servicio.

Revisar que el Operador y el Paramédico (en su caso) vistan con el uniforme, su identificación y su licencia.

Revisar que las unidades se encuentren en condiciones adecuadas para la operación y prestación del servicio, que estén limpias por dentro y por fuera, equipo y materiales completos, en perfectas condiciones mecánicas y lleven la documentación requerida (tarjeta de circulación, póliza de seguro, papelería de servicio, bitácora de servicio, manual de procedimientos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

Recibir, al final de la jornada o del servicio, las Solicitudes de Control de Servicio (IMAGEN/FRS-01-03) y las Ordenes de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) asegurándose que estén completas y registradas correctamente por parte de la tripulación para entregárselas a la Secretaría, los puntos importantes a revisar son:

- > Firma de Conformidad
- > Autorización del Familiar
- > Encuesta de servicio

Realizar la supervisión del servicio aleatoriamente por lo menos una vez a la semana con el formato de Supervisión de Servicios (IMAGEN/FGR-01-08) y al finalizarla indicar, al operador al que se acompañó, las acciones que debe realizar para mejorar su forma de trabajo o felicitarlo por su buen desempeño.

Operador / Paramédico

Presentarse al llamado del Jefe de Operaciones para la realización del servicio en condiciones físicas adecuadas para poder realizarlo.

Presentarse con el uniforme de trabajo limpio y presentable de acuerdo a la imagen de Ambulancias IMAGEN, S.A. de C.V.

Portar su credencial de Ambulancias IMAGEN, S.A. de C.V. en todo momento durante el servicio.

Portar su licencia autorizada en todo momento durante el servicio para asegurar el traslado sin incidentes con las autoridades de tránsito.

Mantener la unidad asignada completamente limpia por dentro y por fuera siempre lista para atender los servicios asignados.

Mantener el equipo y materiales médicos asignados en buenas condiciones y completo para atender los servicios asignados inmediatamente.

Asegurarse que la unidad a cargo cuenta con la documentación necesaria para circular (tarjeta de circulación, póliza de seguro, papelería de servicio, bitácora de servicio, manual de procedimientos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULACIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPÁN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-6962

Mantener la herramienta, reflejante, extintor, botiquín y tanques de oxígeno asignado en buenas condiciones y completo para atender los servicios asignados inmediatamente.

Realizar, antes de salir de la base, la lista de verificación de salida a servicios (IMAGEN/FGR-01-06) para asegurar que la unidad salga en las condiciones adecuadas para su operación y cuenta con el equipo y herramienta necesaria para prestar el servicio.

Una vez prestado el servicio, el operador debe asegurarse de limpiar la unidad internamente dejándola preparada para el siguiente servicio de acuerdo a los criterios establecidos en la lista de verificación de salida a servicios (IMAGEN/FGR-01-06) y el manual para el manejo de residuos peligrosos y preparación para el siguiente servicio (IMAGEN/MGR-01).

Secretaria

Recibir, al final de la jornada o del servicio, las Hojas de Control de Servicio (IMAGEN/FRS-01-03) y las Ordenes de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) asegurándose que estén completas y registradas correctamente por parte de la tripulación para entregárselas a la Secretaria, los puntos importantes a revisar son:

- Papelería de servicio con:
 - ✓ Firma de Conformidad
 - ✓ Autorización del familiar
 - ✓ Encuesta de servicio resuelta por el cliente
- Comprobantes de Gastos
 - ✓ Notas de comida
 - ✓ Notas de combustible
 - ✓ Notas de casetas
 - ✓ Notas de gastos varios (materiales, talleres, mecánico).

Servicio No Conforme

El Servicio No Conforme que puede llegar a presentarse es aquel en el que la unidad presenta, por cualquier circunstancia, fallas mecánicas o por que el operador, el paramédico o el médico se percatan de que los insumos o equipo médico pudiera averiarse o terminarse en el trayecto al origen o cuando se está realizando el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

Mantener la herramienta, reflejante, extintor, botiquín y tanques de oxígeno asignado en buenas condiciones y completo para atender los servicios asignados inmediatamente.

Realizar, antes de salir de la base, la lista de verificación de salida a servicios (IMAGEN/FGR-01-06) para asegurar que la unidad sale en las condiciones adecuadas para su operación y cuenta con el equipo y herramienta necesaria para prestar el servicio.

Una vez prestado el servicio, el operador debe asegurarse de limpiar la unidad internamente dejándola preparada para el siguiente servicio de acuerdo a los criterios establecidos en la lista de verificación de salida a servicios (IMAGEN/FGR-01-06) y el manual para el manejo de residuos peligrosos y preparación para el siguiente servicio (IMAGEN/MGR-01).

Secretaría

Recibir, al final de la jornada o del servicio, las Solicitudes de Control de Servicio (IMAGEN/FRS-01-03) y las Ordenes de Servicio (IMAGEN/FRS-01-02) asegurándose que estén completas y registradas correctamente por parte de la tripulación para entregárselas a la Secretaría, los puntos importantes a revisar son:

- > Papelería de servicio con:
 - ✓ Firma de Conformidad
 - ✓ Autorización del familiar
 - ✓ Encuesta de servicio resuelta por el cliente
- > Comprobantes de Gastos
 - ✓ Notas de comida
 - ✓ Notas de combustible
 - ✓ Notas de casetas
 - ✓ Notas de gastos varios (materiales, talachas, mecánico).

Servicio No Conforme

El Servicio No Conforme que puede llegar a presentarse es aquel en el que la unidad presenta, por cualquier circunstancia, fallas mecánicas o por que el operador, el paramédico o el médico se percatan de que los insumos o equipo médico pudiera averiarse o terminarse en el trayecto al origen o cuando se está realizando el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
 ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
 050GYR036N09924-236-00
 CON REGISTRO EN SAI:
 S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
 050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
 AMBULACIAS PARA
 TRASLADO DE PACIENTES
 ADULTOS Y RECIENTES
 NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPÁN 14240 CDMX.
 TEL. 5645-0423 5645-5963

La presente lista de posibles Servicios No Conformes es solo informativa y las acciones son de carácter preventivo, no son limitativas y en todo caso se busca la mayor seguridad del paciente y de la tripulación.

| Servicio No Conforme | Acciones a tomar | Responsable | Autoridad para una tripulación y aceptación del servicio no conforme |
|---|--|-----------------------|--|
| No llegar a tiempo o tardarse en el trayecto al origen o al destino por pinchadura de llanta | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambiar la llanta averiada. ✓ Acudir a la vulcanizadora más cercana a realizar la talacha correspondiente. | Operador / Paramédico | Usuario / Cliente Jefe de Operaciones |
| El oxígeno se termina en el trayecto. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitar apoyo a la unidad médica más cercana o comprar con el distribuidor más cercano de inmediato. | Operador / Paramédico | Usuario / Cliente Jefe de Operaciones |
| No llegar a tiempo o tardarse en el trayecto al origen o al destino por una falla mecánica de la unidad | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratar de arreglar la unidad de la falla mecánica que presente. ✓ Informar y solicitar al Jefe de Operaciones una unidad de reemplazo si no es posible arreglar la falla mecánica. ✓ Acudir al mecánico más cercano para que ayude a movilizar la unidad y poder llegar a la base. | Operador / Paramédico | Jefe de Operaciones |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIENTES
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPAN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5982

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|---|
| El equipo médico se avería en el transcurso del traslado. | <ul style="list-style-type: none">✓ Proporcionar los cuidados relacionados a la falta de equipo médico averiado.✓ Solicitar apoyo a la unidad médica más cercana.✓ Informar y solicitar al Jefe de Operaciones una unidad de reemplazo si no es posible terminar o continuar el traslado. | Médico / Operador / Paramédico | Usuario / Cliente Jefe de Operaciones |
|---|---|--------------------------------------|---|

El personal que tripula la unidad tiene la responsabilidad de tomar las acciones de contención de acuerdo a su función al interior de la misma, a este respecto los cuidados del paciente están a cargo del médico y el paramédico y, en su caso, del operador, la unidad está a cargo del Operador.

El Jefe de Operaciones tiene la autoridad para decidir, en su caso, las acciones para uso, liberación y/o aceptación del servicio no conforme instruyendo a la tripulación de las actividades a realizar de acuerdo al caso presentado.

El cliente puede decidir si acepta el servicio o lo suspende, en caso de suspenderlo y requerir el servicio de otro proveedor deslinda de la responsabilidad del paciente una vez que este es transferido a la unidad ajena.

El Jefe de Operaciones debe registrar en la Bitácora de Control de Correcciones (IMAGEN/FDI-03-01) los servicios no conformes que se presenten, las correcciones que se realizaron y los responsables de su ejecución.

Calidad, trimestralmente, realiza un análisis de los Servicios No Conformes que se presentaron identificando su recurrencia, alcance y riesgo de presentarse de nueva cuenta, a partir de este análisis determina si es necesario identificar la Naturaleza de las No Conformidades y registrarlo en un Reporte de No Conformidad (IMAGEN/FDI-03-02) y proceder de acuerdo al Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas (IMAGEN/PDI-03-01).

Tratamiento de quejas

La Secretaria, el Jefe de Operaciones y el Administrador General deben recibir, en cualquier momento, las quejas del cliente y estas serán registradas en la Bitácora de Control de Correcciones (IMAGEN/FDI-03-01).

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA EPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p> | <p>No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECEN NACIDOS</p> |
|---|--|---|

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA T. ALPAN 14240 CDMX.
 TEL. 5645-0423 5645-5967

El Jefe de Operaciones debe analizar las quejas de los clientes en conjunto con el Administrador General y realizar las correcciones necesarias para resolver el problema, en caso de ser necesario, elaborar un Reporte de No Conformidad (IMAGEN/FDI-03-02) y proceder de acuerdo al Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas (IMAGEN/PDI-03).

Calidad, trimestralmente, realiza un análisis de las quejas de los clientes registradas en la Bitácora de Control de Correcciones (IMAGEN/FDI-03-31) y a las que solo se le practicaron correcciones identificando su recurrencia, alcance y riesgo de presentarse nuevamente, a partir de este análisis determina si es necesario elaborar un Reporte de No Conformidad (IMAGEN/FDI-03-02) y proceder de acuerdo al Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas (IMAGEN/PDI-03).

Calibración de Equipo de Medición

El Jefe de Operaciones y el personal que tiene asignado equipo de medición tienen la responsabilidad de revisar, siempre que lo utilice, las condiciones del mismo para asegurar que sigue estando en condiciones óptimas de operación.

Es responsabilidad del Jefe de Operaciones generar y mantener el inventario del equipo de medición y revisar que están identificados.

Es responsabilidad de la población de la unidad reportar inmediatamente al Jefe de Operaciones cuando el equipo de medición o alguno de sus accesorios:

- a) Haya sufrido daño o deterioro.
- b) El equipo de medición muestre falta de precisión y/o las mediciones que arroje estén sujetas a duda.
- c) La etiqueta de identificación haya sido dañada.
- d) Extravío del equipo de medición.
- e) La etiqueta del equipo de medición (ya sea que se trate de calibración o verificación) que vaya a utilizar no esté vigente, legible y en buen estado.

La preservación de los Equipos de Medición es responsabilidad del personal asignado a la unidad donde se encuentra.

Los intervalos para realizar la calibración y verificación de los equipos de medición se señalan en el Control de Calibraciones de Equipo (IMAGEN/FRS-01-07). Cabe mencionar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULANCIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIEEN
NACIDOS

AMBULANCIAS IMAGEN, S.A. DE C.V.

Ambulancias para Enfermos no Contagiosos

TIZIMIN NUM. 22 COL. LOMAS DE PADIERNA TLALPÁN 14240 CDMX.
TEL. 5645-0423 5645-5962

que estas frecuencias son sugeridas por el proveedor de calibración y/o determinados por el Jefe de Operaciones de acuerdo al uso del equipo.

Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de ajuste a los equipos de medición. Si algún equipo sufre daño no asegurando la validez de su medición, se le avisará al Jefe de Operaciones para que este último determine una solución.

Los registros de calidad generados por la calibración y verificación son los reportes de calibración que nos entrega nuestro proveedor. La Lista de Registros de Calidad define los responsables y tiempos de retención de dichos registros.

Solicitar al proveedor de la verificación los registros de la trazabilidad con la que se realizaron las pruebas de los equipos y adjuntarlos con los registros de calibración.

AA-50-GYR-050GYR036-N-099-2024

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIEN NACIDOS |
|---|--|--|

ANEXO DOS

“MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS”.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: antonio.navarro@imss.gob.mx; mario.viverosm@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número de contrato asignado por “la Contratante”: _____, **Con Registro en SAI** _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Vigencia del contrato: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Indivisible)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIENTES NACIDOS |
|---|---|---|

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 | No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y PACIENTES NACIDOS |
|---|--|---|

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 </p> | <p style="text-align: center;"> No. DE CONTRATO 050GYR036N09924-236-00 CON REGISTRO EN SAI: S4M0029 </p> <p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;"> No. AA- 50-GYR- 050GYR036-N-099-2024 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO SUBROGADO DE AMBULACIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS Y RECIENTES NACIDOS </p> |
|---|---|--|

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CHEQUE CERTIFICADO

DEBE SER A FAVOR DE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
 CON UN IMPORTE DEL: 10% VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
 ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

No. DE CONTRATO
 050GYR036N09924-236-00
 CON REGISTRO EN SAI:
 S4M0029

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
 050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
 AMBULACIAS PARA
 TRASLADO DE PACIENTES
 ADULTOS Y RECEN
 NACIDOS

ANEXO TRES
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 3 Surcoas - DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 050046 500-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Surcoas DF
371901 HGOEDLUITCastellanosAyala LUMAE
150090 Depto. Abastecimientos LUMAE

Concepto: GASTO POR TRASLADO DE PACIENTES (SERVICIOS SUBROGADO DE AMBULANCIAS) ADQ/138/2024

Fecha Elaboración: 26/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 375,028.60
 Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 371901 Centro de Costos: 200217
 Parada Presupuestaria: 3HCP 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

| RESUMEN MENSUAL DE GASTOS | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 129.1 | 245.9 | 375.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 DELEGACIÓN NUMERO 3 SURCOAS
 HERNANDEZ GALICIA SANDOZ
 DICTAMINADO DEFINITIVO

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

MONTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

Clave: 6170-060-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**No. DE CONTRATO
050GYR036N09924-236-00
CON REGISTRO EN SAI:
S4M0029**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-
050GYR036-N-099-2024

SERVICIO SUBROGADO DE
AMBULACIAS PARA
TRASLADO DE PACIENTES
ADULTOS Y RECIEEN
NACIDOS

**ANEXO 5
DEDUCTIVAS**

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o crezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente, mismo que también se observa en la leyenda del equipo funcionando diferente al 100%.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.
- C. inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicaran deductivas en los siguientes supuestos:
 - a) inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio
 - 1. Nombre de la Unidad Médica
 - 2. Nombre del Equipo
 - 3. Número de Serie
 - 4. Modelo
 - 5. Leyenda "el equipo queda operativamente apto. Para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".
 - 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
 - 7. Cargo (dicho cargo debe ser uno de los autorizados)
 - 8. Matricula
 - 9. Clave presupuestal
 - 10. Fecha (en sello o autógrafa).

Todo cambio o corrección deberá ser avalado por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia de la corrección, el no contener la firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración. De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calcula considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:
Total, de errores posibles= (Número de órdenes de servicio) *(10)

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:
XError= suma de numero de errores en ordenes de servicio * 100
Total de errores posibles

| % ERROR | DEDUCTIVA |
|-------------|-----------|
| 0.1 – 5% | 0.10 % |
| 5.1 – 12% | 0.20 % |
| 12.1 – 20% | 0.40 % |
| 21 – 60% | 0.75 % |
| 60.1 – 100% | 1.00 % |

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % error calculado, cabe mencionar que las ordenes de servicios si serán procedentes de pago.